

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13-

1005373

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de abril de 2012, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **DISCORSANTI S.A.**, por la de **PROMOTORES INMOBILIARIOS PROMOROJAS S.A.** y reforma del estatuto de la compañía, y la protocolización de los documentos realizada el 9 de mayo de 2013 ante el mismo Notario;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **SC.ICI.DDI.G.12.0743** de 30 de agosto de 2012, para la aprobación solicitada;

Que el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **SC-IJ-DJC-G-13-1199** de 3 de octubre de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **DISCORSANTI S.A.**, por la de **PROMOTORES INMOBILIARIOS PROMOROJAS S.A.**; b) el capital autorizado de la compañía **DISCORSANTI S.A.** en **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; c) el aumento del capital suscrito en **TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **OCHOCIENTAS DOS MIL TREINTA acciones de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura y la protocolización de los documentos realizada el 9 de mayo de 2013 ante el mismo Notario, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SC-IJ-DJC-G-13-1199** de 3 de octubre de 2013, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública y la protocolización que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realiza la señora Susana Margarita Rojas Smith, a favor de la compañía **DISCORSANTI S.A.**; d) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y e) Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación; Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **7 OCT 2013**



Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



ERS/DAB
Exp. 117797
Trámite # 29132 (2012)